

Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE)

Reglamento para el Uso Institucional de Grupos de WhatsApp

I. Objetivo del Reglamento

Establecer lineamientos claros para el uso adecuado de los grupos de WhatsApp en el entorno institucional de APEDE, especialmente en el marco del trabajo desarrollado por la Asociación. Este reglamento promueve la comunicación efectiva, el respeto mutuo y la coherencia con los principios y valores de APEDE.

II. Ámbito de Aplicación

Este reglamento aplica a todos los grupos de WhatsApp creados con fines institucionales por APEDE, en especial los vinculados a:

- Comisiones de Trabajo
 - Subcomisiones
 - Capítulos Provinciales
 - Comités Permanentes o *Ad Hoc*
 - Consejos
 - Grupos de coordinación institucional
-

III. Administración de los Grupos

1. Responsables del Grupo

Cada grupo deberá tener dos administradores:

- La **Coordinadora asignada** a la Comisión o grupo.
- El/la **Presidente(a)** de la Comisión correspondiente.

2. Responsabilidades del Administrador

- Velar por el cumplimiento de este reglamento.
 - Modificar la configuración del grupo cuando sea necesario.
 - Llamar la atención ante incumplimientos o faltas de convivencia.
 - Aprobar o restringir el ingreso de nuevos miembros en coordinación con la Dirección Ejecutiva de APEDE.
-

IV. Exclusión de Socios por Renuncia o Morosidad

Como parte de la buena gobernanza, la transparencia y la protección de la información institucional, se establece que:

- Todo socio que renuncie voluntariamente a APEDE o sea removido del padrón por morosidad (según lo dispuesto en los Estatutos y reglamentos vigentes) deberá ser excluido de inmediato de los grupos de WhatsApp institucionales vinculados a Comisiones, Capítulos o cualquier otro órgano de trabajo.
- La Coordinadora será responsable de ejecutar esta acción una vez reciba la notificación formal del Departamento de Contabilidad.

- La exclusión del grupo no representa una sanción, sino una medida administrativa necesaria para garantizar la confidencialidad, la pertinencia y la calidad de las comunicaciones institucionales.

V. Decálogo de Convivencia

1. **Respeto como base de todo**
Toda comunicación deberá ser cordial y respetuosa. No se permitirán ofensas, sarcasmos destructivos, burlas, ni ataques personales entre socios.
2. **Enfoque institucional y técnico**
El grupo es un canal de apoyo a la labor realizada. Los mensajes deben estar orientados a temas relacionados con esta premisa, proyectos o actividades relacionadas.
3. **Evitar temas divisivos**
No está permitido discutir temas políticos partidistas, religiosos o ideológicos ajenos al propósito institucional. Preservemos un ambiente neutral y constructivo.
4. **Veracidad y relevancia**
Se compartirá solo información verificada y pertinente. Se evitarán rumores, noticias falsas o mensajes ajenos a los intereses de APEDE.
5. **Evitar saturación de mensajes (spam)**
No se permiten cadenas, memes, videos virales, publicidad o mensajes que no aporten valor al grupo.
6. **Privacidad y confidencialidad**
La información compartida en el grupo debe manejarse con discreción y no debe ser difundida fuera del grupo sin autorización expresa.
7. **Horarios prudentes de interacción**
Se procurará enviar mensajes dentro de horarios razonables (7:00 a.m. – 6:00 p.m.), salvo urgencias claramente justificadas.
8. **Participación propositiva y profesional**
Se valora la participación activa, siempre desde una actitud propositiva, basada en evidencia y en el interés común de la APEDE.
9. **Moderación y cumplimiento**
Cada grupo tendrá dos administradores designados. Podrán intervenir o llamar la atención cuando se incumplan estas normas.
10. **Compromiso apediano**
Ser parte de un grupo de WhatsApp de APEDE es un privilegio y una responsabilidad. Al integrarse a un grupo, el socio acepta estas normas como parte del compromiso ético y de convivencia de la APEDE.

VI. Buenas Prácticas Adicionales

- Utilizar lenguaje claro, profesional y evitar abreviaciones excesivas.
- Evitar notas de voz extensas si no es estrictamente necesario.
- Consultar a los Administradores del grupo antes de compartir documentos oficiales.
- Utilizar respuestas breves para no extender cadenas innecesarias (ej. “OK”, “Gracias”).
- Priorizar el uso de listas de difusión para mensajes informativos unidireccionales.

VII. Incumplimiento

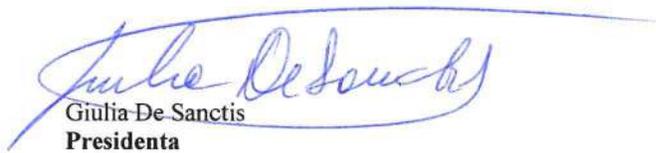
Cualquier socio que se sienta afectado, por incumplimiento de este Reglamento, podrá denunciarlo ante el Consejo de Ética.

VIII. Vigencia y Actualización

Este reglamento entra en vigor desde su aprobación por la Junta Directiva de APEDE. Podrá ser revisado y actualizado anualmente o cuando se considere necesario, a solicitud de la Dirección Ejecutiva o del Comité de Gobierno Corporativo.

IX. Aprobación Institucional

Este reglamento fue aprobado por la **Junta Directiva 2025–2026 de APEDE**, presidida por **Giulia De Sanctis**, en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2025.



Giulia De Sanctis
Presidenta



Alberto López Tom
Secretario General

Firmado electrónicamente por: [FCC]
ALBERTO LOPEZ TOM - ID 8-473-10
En la fecha: 2025.08.12 y 09:58:32 ES